



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 223/LOTBA/18

Buenos Aires, 10 de julio de 2018

VISTO:

El Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 195-LOTBA/18 y N° 214-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2017-16931127-MGEYA-LOTBA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 195-LOTBA/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-15503833-LOTBA) y de Especificaciones Técnicas (IF-2018-15507231-LOTBA) que rigen la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 7/18, cuyo objeto es contratación de un servicio integral de captura de datos en línea y en tiempo real (on line - real time), o con procesamiento, liquidación, gestión de ventas y administración de apuestas de los juegos propios y/o provenientes de otras entidades autorizados por LOTBA S.E., cada uno de ellos en todas sus variantes, y todos aquellos que a criterio de LOTBA S.E. se incorporen en el futuro a su red de comercialización;

Que mediante Resolución RESDI-2018-214-LOTBA se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 y la Circular Aclaratoria N° 1 de los Pliegos de Bases y Condiciones de la licitación indicada en el Considerando anterior;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5666), LOTBA S.E. tiene la facultad de suspender o postergar la fecha de apertura de ofertas;

Que resulta conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 7/18 al 1 de octubre de 2018;

Que la determinación de una visita de relevamiento adicional para el día 24 de julio de 2018, y la consiguiente postergación del vencimiento del plazo para la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en el marco de esa licitación, resguarda el principio de concurrencia que rige al procedimiento de selección de contratista;

Que la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones ha tomado intervención de su competencia elaborando la correspondiente Circular PLIEG-2018-18950500-LOTBA, deviniendo adecuada su aprobación;

Que, asimismo, la Subgerencia Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO
DE LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2018-18950500-LOTBA) de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 7/18 que como Archivo de Trabajo forma parte integrante de la presente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Artículo 2°.- Por la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a los interesados. Publíquese por el término de tres (3) días hábiles con un mínimo de nueve (9) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la Apertura de Ofertas, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- www.buenosaires.gov.ar -, de LOTBA S.E.- www.loteriadelaciudad.gob.ar-, en el sitio web de las Naciones Unidas denominado "UN Development Business" www.devbusiness.com o el que lo reemplace en el futuro y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Por la Subgerencia de Gestión Administrativa, procédase al pago de los aranceles que correspondan como resultado de las publicaciones previstas en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Por Secretaría General comuníquese a las distintas dependencias de esta Sociedad para la prosecución de los trámites a que la presente diere lugar. **Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán**